

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 248-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de Junio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al Artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales así como el Artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 51° (Ítem F) de la Ley Orgánica del Gobierno Regional - Ley N°27867. Capítulo II Funciones Específica, (Ítem L) Fomentar Sistemas de Protección de Biodiversidad y Germoplasma, (Ítem J) Planear supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivo de crianza y ganadería.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Eschamante Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada llevada a cabo en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Vilquechico, en fecha veintitrés de junio del presente año, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, prioridad, necesidad pública y urgente: a) El mejoramiento de Capacidades Productivas de Trucha- en el Centro Poblado de San Pedro de Huarisani, provincia de Huancané- Puno, con Código SNIP N° 315112, con el monto de viabilidad de S/. 2, 597,269.00. (Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil, Doscientos Sesenta y Nueve con 00 /100 soles)

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053 - Ley N° 27902 - Ley N° 28013 - Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Prioridad Regional y de Necesidad Pública:

- A) EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE TRUCHA - EN EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE HUARISANI, PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO, CON CÓDIGO DE SNIP N° 315112. CON EL MONTO DE VIABILIDAD DE S/. 2, 597,269.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00 /100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Espinoza Villalobos
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL